DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-14484
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2020ER912
EVENTO SIRE 5352860

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolas Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	12	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	04 y 07 de febrero de 2020	**HORA:**	5:00 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIONES:	Carrera 69 H No. 64 C-27 (P1) Carrera 69 H No. 64 C-35 (P2) Calle 64 D No 69. H -13 (P3)	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X1: 97896,12 Y1: 108544,49 X2: 97910,14 Y2: 108563,94		X3: 97896,91 Y3: 108573,07 X4: 97883,29 Y4: 108553,49		
SECTOR CATASTRAL:	La Estrada	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	120 m²				
UPZ:	26 – Las Ferias	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	10				
LOCALIDAD:	10 – Engativá	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	10	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0059WHKC (P1) AAA0059WHJZ (P2) AAA0059WHHK (P3)	**PREDIOS EVALUADOS**	3				
AREA INSPECCIONADA	400 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-37178				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Así mismo, se hace precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

- El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (*PGRDEPP*), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el *PGRDEPP*, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

El *PGRDEPP* debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

2

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción – Obra Aledaña

6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados se localizan en el Sector Catastral La Estrada de la Localidad de Engativá y de acuerdo con el plano Normativo de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, el predio evaluado no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa.

Una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático –SIRE, se estableció que para los predios de la Carrera 69 H No. 64 C-27 (P1) y de la Carrera 69 H No. 64 C-35 (P2), el IDIGER ha emitido los siguientes documentos técnicos:

Tabla 1. Documentos técnicos emitidos para los predios evaluados.

Documento	Fecha de visita
DI-13382	3 de julio de 2019
DI-13934	28 de octubre de 2019

Desde el 3 de julio de 2019 personal del IDIGER ha realizado visitas al sector, por solicitud de los responsables del predio de la Carrera 69 H No. 64 C-27 (P1), relacionados con la construcción de la edificación que se localiza en el predio Carrera 69 H No. 64 C-35 (P2). Al momento de la visita del 28 de octubre de 2019, en el predio P2 se localizaba una edificación de cuatro (04) niveles, con sistema estructural con pórticos de concreto reforzado, la cual se encontraba en fase de acabados internos. En el DI-13934, se evidenciaron daños en la vivienda localizada en el predio P1, los cuales consisten en fisuras y grietas de tendencia longitudinal en varios de los muros que la conforman con aberturas superiores a 5 mm y longitudes de hasta 2,0 m. De acuerdo con los diagnósticos técnicos relacionados en la Tabla 1, dichos daños posiblemente se encuentran asociados a asentamientos diferenciales generados por la construcción de la edificación localizada en el predio P2. Debido a los daños evidenciados en el predio P1, se recomendó la restricción de uso de las dos habitaciones localizadas al costado norte del segundo nivel. No se realizó inspección visual del predio de la Calle 64 D No 69. H -13 (P3)

Adicionalmente, los documentos técnicos en mención, recomendaron a la Alcaldía Local de Engativá desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones correspondientes con los responsables del predio P2 que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños; así como también, realizar el control urbanístico de la edificación que se encuentran en obra.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN



Figura 1. Localización de los predios inspeccionados en el Sector Catastral La Estrada de la Localidad de Engativá.

Tabla 2. Localización e identificación de los predios evaluados

Predio	Dirección	CHIP
P1	Carrera 69 H No. 64 C-27	AAA0059WHKC
P2	Carrera 69 H No. 64 C-35	AAA0059WHJZ
P3	Calle 64 D No 69. H -13	AAA0059WHHK

8. DESCRIPCIÓN

Los días 04 y 07 de febrero de 2020 personal del IDIGER, realizó visita técnica a los predios que se presentan en la Figura 1. Respecto a lo descrito en los diagnósticos técnicos relacionados en la Tabla 1, se observa que al momento de la visita en el predio P2 se adelantaban actividades de construcción relacionadas con acabados internos. No se evidencian daños en elementos estructurales y no estructurales al interior, ni exterior de la edificación. (Ver Fotografías 3 y 4)

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3

En el predio P1 se emplaza una vivienda de dos (02) niveles, la cual al momento de la visita se encuentra deshabitada. Con relación a lo descrito en los antecedentes, se advierte que en el exterior del predio se han instalado dos (02) puntales metálicos localizados entre el primer y segundo nivel de la edificación. Al interior de la edificación se evidencia un aumento de los daños respecto a lo descrito en la visita de octubre de 2019. Dichos daños consisten en fisuras de tendencia vertical en el antepecho de la ventana de la sala con aberturas de hasta 4,0 mm y longitud cercana a 2,0 m, grietas de tendencia longitudinal y diagonal en los muros de carga y los muros divisorios, tanto en el primer como en el segundo nivel de la edificación. (Ver Fotografías 5 a 13)

En el predio P3, se localiza una edificación de un (01) nivel, en donde funciona una lavandería, construida con sistema estructural basado en muros de carga sin confinamiento. Se evidencian fisuras de tendencia vertical de hasta 2.0 m de longitud en el muro perimetral del costado oriental de la edificación y colindante con el predio P2. Se observa que comedida de reparación de dichas fisuras se han instalado grapas metálicas. (Ver Fotografías 14 a 15).

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados en los predios P1 y P3, posiblemente pueden estar relacionados con asentamientos diferenciales causados por la construcción de la edificación localizada en el predio P2.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO



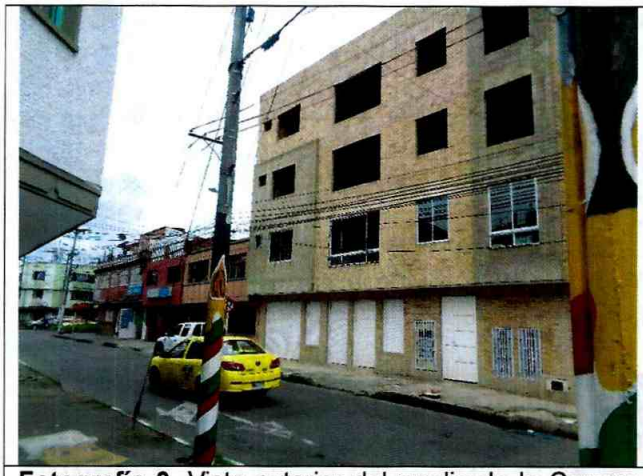
Fotografía 1. Vista exterior del predio de la Carrera 69 H No. 64 C - 27 (P1). Imagen tomada en octubre de 2019.



Fotografía 2. Vista exterior del predio de la Carrera 69 H No. 64 C - 27 (P1). Imagen tomada en febrero de 2020.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Vista exterior del predio de la Carrera 69 H No. 64 C - 35 (P2). Imagen tomada en octubre de 2019.



Fotografía 4. Vista exterior del predio de la Carrera 69 H No. 64 C - 35 (P2). Imagen tomada en febrero de 2020.



Fotografía 5. Fisuras en el antepecho de la ventana. Imagen tomada en julio de 2019.



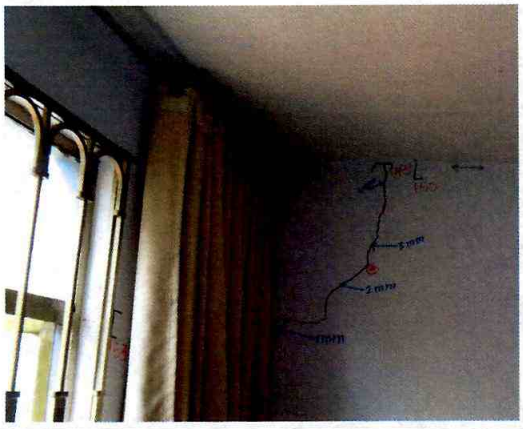
Fotografía 6. Fisuras en el antepecho de la ventana. Imagen tomada en octubre de 2019.



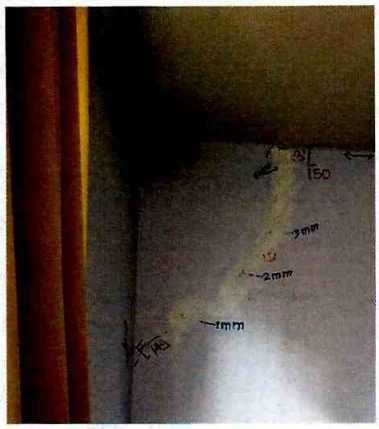
Fotografía 7. Fisuras en el antepecho de la ventana. Imagen tomada en febrero de 2020.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



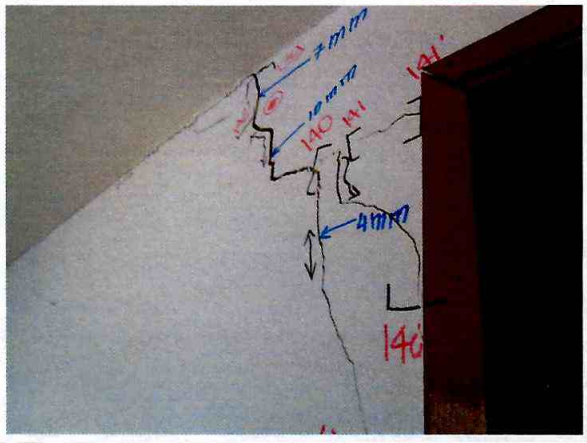
Fotografía 8. Fisuras en uno de los muros perimetrales del segundo nivel. Imagen tomada en julio de 2019.



Fotografía 9. Fisuras en uno de los muros perimetrales del segundo nivel. Imagen tomada en octubre de 2019.



Fotografía 10. Fisuras en uno de los muros perimetrales del segundo nivel. Imagen tomada en febrero de 2020.



Fotografía 11. Fisuras en uno de los muros del segundo nivel. Imagen tomada en julio de 2019.



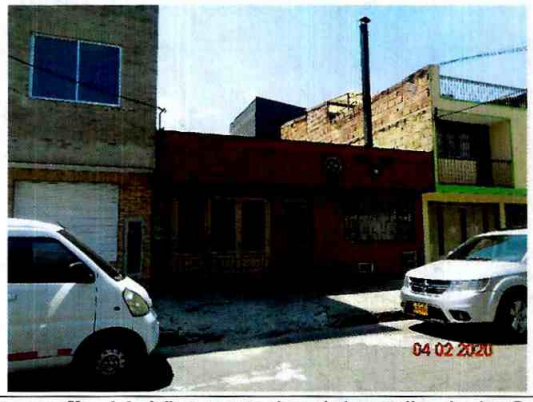
Fotografía 12. Fisuras en uno de los muros del segundo nivel. Imagen tomada en octubre de 2019.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 13. Fisuras en uno de los muros del segundo nivel. Imagen tomada en febrero de 2020.



Fotografía 14. Vista exterior del predio de la Calle 64 D No 69 H -13 (P3). Imagen tomada en febrero de 2020.



Fotografía 15. Grapas metálicas en fisuras verticales de muro perimetral del predio P3. Imagen tomada en febrero de 2020

11. DAÑOS:

Tabla 3. Nivel de daños de los predios evaluados en el presente diagnóstico técnico.

Id predio	Dirección del predio	Responsable del predio	Nivel de daño
P1	Carrera 69 H No 64 C-27	Maria Inés Piragua	Moderado
P2	Carrera 69 H No 64 C-35	Jesús Danilo Serrano	------
P3	Calle 64 D No 69 H -13	------	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS, (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Aumento de los daños evidenciados en los predios relacionados en la Tabla 3.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones relacionadas en la Tabla 2.

- A causa de los daños evidenciados y del compromiso que se presenta, se realizan las siguientes acciones:

Tabla 4. Relación de recomendaciones emitidas en atención al Evento SIRE No. 5352860

No. Formato	Fecha	Nombre a quien se notifica	Dirección del predio	Tipo de recomendación
4691	07/02/2020	Maria Inés Piragua	Carrera 69 H No. 64 C - 27 (P1)	Restricción de uso de la edificación

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación localizada en el predio de la Carrera 69 H No. 64 C - 27 (P1), Sector Catastral La Estrada de la Localidad de Engativá, se encuentra comprometida en la actualidad por los daños evidenciados.

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación localizada en el predio de la Calle 64 D No 69 H -13 (P3), Sector Catastral La Estrada de la Localidad de Engativá, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados, ni por las actividades de construcción que se adelantan en el predio de la Carrera 69 H No. 64 C - 35 (P2). Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 69 H No. 64 C - 27 (P1), acatar la recomendación de restricción de uso de la totalidad de la edificación, emitida mediante Acta No. 4691 del 07 de febrero de 2020, hasta tanto se garantice la estabilidad de elementos que presentan daños.

- A la Alcaldía Local de Engativá, dado que posiblemente los daños evidenciados en los predios de la Carrera 69 H No. 64 C - 27 (P1) y de la Calle 64 D No 69 H -13 (P3) están asociados a la construcción que se adelanta en el predio de la Carrera 69 H No. 64 C - 35 (P2), en el Sector Catastral La Estrada, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción de la Carrera 69 H No. 64 C - 35 (P2), ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 69 H No. 64 C - 35 (P2) garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014, en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del decreto en mención, es responsabilidad de quien ejecuta obras realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación correspondientes.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 69 H No. 64 C - 27 (P1), realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la estructura, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- A la Alcaldía Local de Engativá, de acuerdo con su respectiva competencia, adelantar el control urbanístico estipulado en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010 al proyecto de construcción que se adelanta en el predio de la Carrera 69 H No. 64 C - 35 (P2), en el Sector Catastral La Estrada.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil - Magíster en Ingeniería Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071